: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (1810/2016).- RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL PARA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REFERENCIA.

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 8:00 ocho horas del día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante mí **LICENCIADO JAIME ANTONIO BOETA TOUS,** Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número Doce del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, compareció el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES,** quien dijo ser originario de Coatzacoalcos, Veracruz, nacido el día 12 doce de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, soltero, ingeniero civil, de paso por esta Ciudad y con domicilio en la calle Belizario Domínguez, número 315 trescientos quince, colonia Guadalupe Victoria, código postal 96520 noventa y seis mil quinientos veinte, con Registro Federal de Contribuyentes CATF851012BL3 (C, A, T, F, ocho, cinco, uno, cero, uno, dos, ocho, L, 3), con Clave Única de Registro de Población CATF851012HVZMRR18 (C, A, T, F, ocho, cinco, uno, cero, uno, dos, H, V, Z, M, R, R, uno, ocho), quien se identificó con su Credencial para Votar folio 0330220126121 (cero, tres, tres, cero, dos, dos, cero, uno, dos, seis, uno, dos, uno) expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que en original tengo a la vista compulso y copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren; quien declara que tanto él como la persona moral que representa, de la cual más adelante se hace mención, están al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin haberlo acreditado, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado.

El compareciente expone: Que en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad, lo que acredita con el acta que se protocoliza, por este acto viene a solicitar del suscrito Notario Protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de SOCIOS de la sociedad mercantil denominada **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en esta ciudad, misma que yo el Notario tengo a la vista su original, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.3.12 (dos punto tres punto doce) de la Miscelánea Fiscal para 2006 dos mil seis, Publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha Uno de mayo de 2006 dos mil seis, solicito a la persona que concurre a pedir la protocolización del Acta, me exhiba los originales de las cédulas fiscales de los socios:

Del señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES,** me exhibe cédula fiscal con Registro Federal de Contribuyentes CATF8510128L3 (C, A, T, F, ocho, cinco, uno, cero, uno, dos, ocho, L, tres) de la que tengo a la vista su original, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libre.

Del señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ,** me exhibe cédula fiscal con Registro Federal de Contribuyentes AIGM860922M79 (A, I, G, M, ocho, seis, cero, nueve, dos, dos, M, siete, nueve) de la que tengo a la vista su original, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libre.

Accediendo a lo solicitado, procedo a protocolizar el documento de referencia;

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORNELIUS OFFSHORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

LISTA DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES	1	$25,000.00
JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ	1	$25,000.00
TOTAL	2	$50,000.00

En Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos; siendo las nueve horas del día 10 diez de octubre de 2016, reunidos en el Domicilio legal de la persona moral denominada **"CORNELIUS OFFSHORE" SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los socios de la misma, reunidos como consta en la lista que antecede, se procede a llevar al cabo, por acuerdo unánime de los mismos, Asamblea General Extraordinaria, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia y representación del capital social.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.

III.- Lectura de la Convocatoria relativa a la presente Asamblea.

IV.- Separación voluntaria de la sociedad del señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, a su carácter de socio, de titular del **ÓRGANO DE VIGILANCIA** y formalización de la devolución de su aportación al capital social, dada la petición expresa del interesado, de su devolución.

V.- Propuesta y aprobación, en su caso, respecto de la solicitud de ingreso a la sociedad que hace la señora **MARIA EUGENIA CAMARGO SALINAS** y ofrecimiento del pago de sus derechos de aportación.

VI.- Aportación de la cantidad de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que exhibe el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES** para el incremento de su parte social.

VII.- Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, modificación de la estructura de las aportaciones al capital social.

VIII.- Nombramiento de nuevo TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad.

IX.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Púbiico a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.

X.- Asuntos Generales.

XI.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea.

XII.- Clausura.

Fungiendo como presidente el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES**, actuando como secretario y escrutador el señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, se procede al desahogo de los puntos planteados en el Orden del día, desarrollándose de la siguiente manera:

I.- Atentos al primer punto de la Orden del Día, el Secretario procede a pasar lista de asistencia y manifiesta a la Asamblea que se encuentran presentes la totalidad de socios e íntegramente representado el capital social; lo cual certifica.

II.- En cumplimiento del segundo punto de la orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró que existe Quórum para celebrarla y legalmente constituida la Asamblea y válidas y obligatorias las decisiones que se tomen en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- De acuerdo con lo previsto en el tercer punto de la orden del día, el Secretario procede a dar lectura a la convocatoria expedida para la presente Asamblea, que incluye el orden del día a desarrollar y los socios presentes aprueban por unanimidad dicha convocatoria en todos sus términos y reiteran el acuerdo que tomaron antes, de dispensar el requisito de su publicación, apoyando lo anterior en el hecho de encontrarse totalmente representado el capital social.

IV.- En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, toma la palabra el señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su categoría de socio de **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** así como de su cargo como titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad, solicitando de la Asamblea que, una vez que sea aprobada, se proceda a la devolución de su aportación al capital social, por lo que, una vez que la Asamblea determina que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, el presidente solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto; los señores socios por unanimidad de votos y después de un amplio cambio de impresiones, tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se acepta la renuncia presentada por el señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, como socio y como titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA de la sociedad mercantil denominada **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y liberándolo por consecuencia de toda responsabilidad ya sea fiscal, administrativa, penal, laboral y/o de cualquier otra índole por actos pasados o que en el futuro pudieran suscitarse; sacándolo siempre en paz y a salvo e indemnizarlo por cualquier proceso administrativo, judicial o extrajudicial, por cualquier multa, infracción o por cualquier motivo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualesquier otra de la sociedad, por lo que ratifican que lo liberan de toda responsabilidad u obligación que derivare del mismo concepto.

Segundo: Así mismo la sociedad mercantil denominada **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** hace al señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ,** la devolución de su aportación al capital social, manifestado el señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ,** su total y expresa conformidad y que una vez entregada dicha cantidad y formalizada, constituye el cumplimiento de la sociedad para con el renunciante, solicitando de la Asamblea se sirve tomar acuerdo mediante votación, aceptando la liquidación planteada, procediéndose a votar y después de hacerse, la escrutadora informa a la asamblea que se ha obtenido voto unánime aprobando la liquidación en la forma planteada, lo cual certifica la secretaría.——

V.- En el desahogo del quinto punto de la Orden del Día, el Presidente cede la palabra a la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS,** quien en el uso de la voz manifiesta a la asamblea que estando presente como invitada, solicita se acepte como socia de **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** y que con tal fin propone la aportación de 1 parte social con valor total de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), tomando nuevamente la palabra el presidente, quien señala que considera que todo lo expuesto debe someterse a votación de la Asamblea, lo cual procede a hacerse y una vez efectuada la votación, se obtiene voto unánime aprobando la propuesta, con lo que se acepta el ingreso de la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS** como socia de **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** aceptándose de igual forma 1 aportación a la sociedad con valor total de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).- El presidente indica que formalizado lo anterior, se procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro especial de socios, en términos de lo señalado en los estatutos sociales.- Todo lo anteriormente desahogado es certificado por la secretaría.——

VI.- Desahogando el sexto punto de la Orden del Día, el socio, señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES,** exhibe a la Asamblea para el incremento de su parte social la cantidad de: $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).- Enseguida el presidente informa a la asamblea que, independientemente del incremento al capital social que se ocasiona, se hace notar que con su reciente aportación, más su aportación inicial, su aportación social queda actualmente por la cantidad de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa un porcentaje del 95% noventa y cinco por ciento del capital social. – Lo anterior es certificado por la secretaría.——

VII.- En atención al desahogo del séptimo punto de la orden del día, Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, se modifica la estructura de las aportaciones al capital social, para quedar de la siguiente manera:——

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES	1	$47,500.00
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS	1	$2,500.00
TOTAL	2	$50,000.00

Todo lo anterior es debidamente certificado por la Secretaría.——

VIII.- En el desahogo del octavo punto de la Orden del Día, el presidente indica a la Asamblea que dado la renuncia del señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ al cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, este ha quedado vacante, por lo que es completamente necesario nombrar uno nuevo, que entrará en funciones a partir de la clausura de la presente asamblea, por lo que propone a la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS,** como nuevo TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, solicitando de la Asamblea se sirvan votar al respecto, y después de haberse hecho, se obtiene voto unánime aprobando que a partir de la terminación de la presente asamblea, entre en funciones la nueva TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA de la sociedad mercantil denominada CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, recayendo tal nombramiento en la la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS.**- Lo anterior es debidamente certificado por la secretaría.——

IX.- En el desahogo del noveno punto de la Orden del Día, se nombra al señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES,** como delegado especial para que acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta y una vez protocolizada se compromete a entregar una copia debidamente certificada del acta resultante debidamente protocolizada.——

X.- En el desahogo del décimo punto de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.——

XI.- En el desahogo del décimo primer punto de la Orden del Día, previo receso para ello, la Secretaria procede a redactar el Acta de la Asamblea, a la cual se dio lectura en voz alta y clara, siendo aprobada en todos sus términos por unanimidad y sin objeción alguna por todos los concurrentes.——

XII.- De inmediato y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas de la fecha de encabezamiento, se clausura, firmando esta acta todos los presentes para constancia, lo cual certifica esta Secretaría.

C. FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES: firma ilegible.

C. JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ: firma ilegible.

C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS: firma ilegible.

El Delegado especial para la protocolización del acta, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran en el acta son de las personas que aparecen como firmantes y que fueron puestas autógrafamente de su puño y letra, lo que no me consta, por no haber sido puestas en mi presencia.

De dicho documento tengo a la vista su original, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libre.

ANTECEDENTES

I.- La sociedad mercantil denominada **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra debidamente constituida mediante la Escritura Pública número 283 dos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, titular de la Notaría número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; la cual se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 12646*3 doce mil seiscientos cuarenta y seis, asterisco, tres, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Campeche, con fecha 1 uno de junio de 2015 dos mil quince; de la cual se copia en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DE LOS SOCIOS

PRIMERA.- La sociedad la integran los ciudadanos FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES Y JOSE MANUEL ARIZA GONZÁLEZ.

DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.

DENOMINACIÓN.

SEGUNDA: La sociedad se denominará "CORNELIUS OFFSHORE", seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S DE R.L. DE C.V.".

NACIONALIDAD.

TERCERA: La Sociedad, en virtud de constituirse conforme a las Leyes de la República Mexicana, tiene la nacionalidad mexicana.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN LA Fracción I del Artículo veintisiete de la Constitución de los estados Unidos Mexicanos se sujetará a lo siguiente:- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

DOMICILIO.

CUARTA: El domicilio de la Sociedad será en Ciudad del Carmen, estado de Campeche, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales en el interior de la entidad o en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero.- Los socios quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios particulares.- La sociedad podrá señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.

DURACIÓN.

QUINTA: La duración de la sociedad será indefinida que empezará a contarse a partir de la presente fecha.

OBJETO SOCIAL. – El objeto de la sociedad será:

1.- Compra venta, renta, comercialización, representación, distribución, intermediación, comisionista, brokerage, corretaje, administración, operación, avalúos, importación, exportación, manufactura, construcción, reparación, mantenimiento, consultoría, consignación, abastecimiento, proveeduría, proyectos, diseños, programación, instalación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones, servicios de inspección y certificación de embarcaciones.

2.- Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios marítimos, navieros, servicios portuarios, servicios de agendamiento, ingeniería naval, turismo náutico, incluyendo el transporte público o privado de pasajeros, carga o mercancías y residuos peligrosos y todo los tipos y clase de carga en tráfico de cabotaje o interior

tanto nacional como internacional, en embarcaciones propias o a través de arrendamiento, arrendamiento financiero, subarrendamiento, casco desnudo, fletamento y adquisición o explotación por cualquier medio legal de toda clase de embarcaciones, buques o artefactos navales, así como la celebración de toda clase de embarcaciones, buques o artefactos navales, así como la celebración de toda clase de convenio o contratos necesarios para la explotación, uso o aprovechamiento, enajenación, etcétera, de dichas embarcaciones. ——————————————————
traspaso de partes sociales a que esta cláusula se refiere, el valor de cada parte s embarcaciones o artefactos navales. Para estos efectos, la sociedad será considerada como una sociedad de Transporte mexicana conforme a la Ley de Navegación y su reglamento.——————————————————
3. Prestar todo tipo de servicios como contratista marítimo para trabajos costa afuera en México, incluyendo sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva, de acuerdo con y con sujeción a las limitaciones establecidas en la ley en relación con licitaciones públicas o privadas, concursos, ofertas y todo tipo de oportunidades contractuales, incluyendo la adquisición, arrendamiento, uso y explotación por cualquier medio de todo tipo de naves, plataformas y cualquier otra maquinaria marítima para ingeniería y construcción submarinas para el servicio de la industria del gas y del petróleo. ——————
4. Servicios de representación, Intermediario, comisionista de empresas nacionales e internacionales.——————————————————
Servicios de comercialización arrendamiento, intermediario, comisionista de toda clase de transporte aéreo, marítimo y terrestre, así como servicios de logística.——————
5. Importación, Exportación, Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Distribución y Representación de equipos generadores de energía, tanto de energía renovable (molinos de viento, celdas solares, molinos hidráulicos y de oleaje, etc.) como de energía no renovable, así como servicios de mantenimiento para este tipo de equipos.——————
6. Servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, coaching, capacitación servicios de ingeniería, reclutamiento y selección de personal, outsourcing, recursos humanos, agencia de viajes, marketing, publicidad, estudios de mercadeo y desarrollo de proyectos.——————————————————
7. Servicios de comercialización, arrendamiento, administración, avalúos construcción, fabricación, intermediario, comisionista de bienes muebles e inmuebles.——————
8. Servicios de alimentación y hotelería, intermediario, comisionista para instalaciones terrestre y costa afuera.——————————————————
9. Servicios de abastecimiento, avituallamiento, comisariato para instalaciones terrestre y costa a fuera.——————————————————
10. Servicios de limpieza para instalaciones terrestres y costa afuera.——————
11. Servicios de seguridad industrial, contraincendios, salvamento, protección al medio ambiente, estudios ambientales, estudios de riesgos, prevención de salud, vigilancia. Limpieza, manejo de desechos y materiales peligrosos.——————————————
12. Representación, comisionista, brokerage de servicios y productos financieros tales como créditos, seguros, finanzas, etc.——————————————————
13. Servicios de tecnología, software, internet, telecomunicaciones, licencias.——————
14. Servicios de mantenimiento costa afuera y terrestre, Rope Access.——————
15. Servicios de exploración, perforación, producción, refinación, procesamiento y transformación de petróleo, así como su comercialización, distribución y exportación incluyendo sus productos derivados de acuerdo con lo permitido por las leyes y sus reformas aplicables.——————————————————
16. Comercialización de combustibles, aditivos y lubricantes para maquinaria, equipos, vehículos y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo.——————————
17. La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas en el territorio mexicano o en el extranjero, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos, así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes.——————————————————
18. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores.——
19. Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación de supervisión de controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en a República Mexicana o en el extranjero.——————————————————

20. Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales.——
21. Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador, o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes.——
22. Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones procesos, así como disponer de ellos.——
23. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.——
24. Realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el extranjero.——
25. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio, otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.——
26. Obtener y otorgar créditos de personas físicas y morales con los intereses sobre créditos obtenidos y otorgados, así como todo lo relacionado con este objeto.——
27. Solicitud y otorgamiento o recepción, suscripción y operación de todo tipo de créditos, firma de títulos de crédito y todo lo relacionado con el crédito bancario mercantil y sus distintos productos crediticios y financieros.——
28. Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto, suscribir, inclusive por aval, toda clase de créditos, que estén permitidos por la ley, poder constituirse como obligada solidaria en los actos que considere pertinentes en favor de terceros.——
29. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.——
30. Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación, formar parte de otras obligaciones o empresas nacionales y/o extranjeras adquiriendo acciones de toda clase de sociedad o empresas y emitir obligaciones.——
.....——CAPÍTULO III——
——CAPITAL Y PARTES SOCIALES——
SÉPTIMA.- El capital de la sociedad es de $50,000.00 M.N. (son: cincuenta mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) y máximo ilimitado, representado en DOS PARTES SOCIALES, que representa el capital fijo sin derecho a retiro.——
OCTAVA.- El capital suscrito y pagado, citado en la cláusula anterior, está representado por partes sociales, de acuerdo con la aportación de los socios que consta en la disposición transitoria. El capital mínimo, estará representado por dos partes sociales con valor nominal de $25,000.00 M.N. (son: veinticinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.——
NOVENA.- DERECHO DE LAS PARTES SOCIALES.- Las partes sociales conferían los mismos derechos, no reservándose los fundadores ninguna prerrogativa especial. La adquisición de una parte social implica la sumisión expresa del adquiriente a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la Asamblea General de Socios, así como de conformidad con cuantos negocios y operaciones lleve a cabo la sociedad, sin perjuicio del derecho que a los socios concede el artículo setenta y siete de la Ley General de Sociedad Mercantiles. Cada parte social suscrita de derecho a su legítimo tenedor a un voto en la Asamblea de Socios.——
DÉCIMA.- PARTES SOCIALES.- Cada socio no tendrá más que una parte social, cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad de una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva de su parte social a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservara la individualidad de las partes sociales. Las partes sociales son indivisibles no ostante, se puede establecer en el contrato de sociedad el derecho de división y el de cesión parcial debiéndose respetar las reglas contenidas en los artículos sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cinco y sesenta y seis y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y los demás que conforme a las Leyes aplicables deban cumplirse.——
DÉCIMA PRIMERA.- REGISTROS DE PARTES SOCIALES.- La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirán los nombres, nacionalidad y domicilio de los socios, expresando las características y demás particularidades de sus aportaciones, los cambios y transmisiones de las mismas y del capital social de la sociedad.——
DÉCIMA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la sociedad es susceptible de aumentos, con la única formalidad de que sean aprobados por la asamblea General de Socios. Todo aumento del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al

efecto llevará la sociedad. Cuando se aumente el capital social, los socios tendrán el derecho preferente para suscribir las partes sociales que se emitan en proporción a sus partes sociales, no podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las partes sociales emitidas con anterioridad. ——————

DÉCIMA TERCERA.- TRANSMISIÓN DE PARTES SOCIALES.- La sociedad sólo reconocerá como socios a quien aparezca inscrito como tal en el libro de partes sociales. La trasmisión de las partes sociales del capital social, que cualquier socio pretenda realizar, sólo podrá hacerse con la autorización previa de los socios que representan el capital social, quedará al cumplimiento previo de las siguientes reglas: ——————

1.- El socio interesado en ceder su parte social, notificará por escrito su deseo, a los socios o al Gerente, según el caso, que a su vez, lo notificará de inmediato a los demás socios para que éstos, en ejercicio del derecho de preferencia que aquí se les otorga, puedan adquirir las partes sociales en venta, en proporción a sus aportaciones. Este derecho deberá ser ejercitado dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la junta en que se hubiere otorgado la autorización o en que reciban la notificación antes indicada. Los socios manifestaran por escrito al Gerente, la parte social que deseen de las ofrecida en venta, si alguno de los socios no ejercita, total o parcialmente, dentro del plazo señalado, su derecho de preferencia, ese derecho acrecerá proporcionalmente a los socios restantes. Para el caso de que se trate únicamente de dos socios y uno de ellos estuviere interesado en ceder su parte social, deberá ofrecerla en primer lugar a su socio, quien podrá designar al comprador de la parte social en un plazo de quince días naturales, en caso de no hacerlo el socio interesado en ceder su parte social podrá venderla libremente a terceras personas.——

2.- Para la cesión o traspaso de partes sociales a que esta cláusula se refiere, el valor de cada parte social será el de la aportación inicial suscrita y exhibida, en la inteligencia, sin embargo, que los bienes inmuebles del activo fijo se computarán al precio del mercado que determine el avalúo que, a cargo del socio vendedor, lleve a cabo una institución bancaria que Elija el Gerente. ——————

3.- Las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán, y por consiguiente, no se requerirá la previa aprobación de los socios, a la transmisión por herencia o cesión, que cualquiera de estos haga de sus partes sociales o su cónyuge o a sus descendientes en primer grado, en línea recta. ——————

.....——————DISPOSICIONES TRANSITORIAS——————

PRIMERA.- El capital social, queda suscrito y exhibido según lo manifiestan los otorgantes en la siguiente forma: ——————

	SOCIO	PARTE SOCIAL	CAPITAL
1	FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES	1	$25,000.00
2	JOSE MANUEL ARIZA GONZÁLEZ	1	$25,000.00
	TOTAL	2	$50,000.00

SEGUNDA. - Los socios considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura, constituye la primera Asamblea de Socios y por unanimidad de votos toman los siguientes ACUERDOS:——————

I. La sociedad estará administrada por un GERENTE, designándose en este acto al ciudadano FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES, quien en el ejercicio de su cargo tendrá individualmente la representación legal de la sociedad, gozando de todas y cada una de las facultades asignadas en los incisos A, B), C), D), E), F), G), H), I), J), K) Y L) de la cláusula DÉCIMA SEXTA de esta escritura constitutiva, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare en obvio de repetición para todos los efectos legales a que haya lugar.——————

II. Queda designado como titular del ORGANO DE VIGILANCIA, el ciudadano JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ. ——————

III. Que los funcionarios designados durarán en sus cargos hasta que se representen a sustituirlos las personas que sean nombradas al efecto por la Asamblea de Socios. ——

IV. Que lo no previsto en los presentes Estatutos, los socios expresamente se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo IV Cuarto que rigen a las Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor.—

V. Se autoriza y faculta a cualesquiera de los socios para que indistintamente en forma individual comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribirse a la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, así como para que en la misma forma recojan la cedula fiscal, realicen y gestionen cualquier tipo de trámite de carácter administrativo y legal ante cualquier tipo de Autoridades sean Federal, Estatal o Municipal, entre otras afines y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fueren decretadas, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la sociedad en uso de la autorización y facultad que se les confiere. ——————

VI. Los comparecientes manifiestan que en este acto tanto, los socios como la sociedad deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización

de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: a) Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y b) Proporcionar a la Secretaria de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-VII. Se autoriza al suscrito Notario Público, para que a nombre y a cuenta de la sociedad proceda el registro del primer testimonio del Acta Constitutiva de la Sociedad en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Este Segundo Distrito Judicial del Estado, así como para que comparezca ante las Autoridades Fiscales locales para dar cumplimiento al pago de los impuestos y derechos que la escritura constitutiva origine.——————————

Documento del cual tengo a la vista su original, compulso y en copia fotostática agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.——————————

Expuesto lo anterior, yo el Notario, procedo a redactar las siguientes:——————————

——————————**CLÁUSULAS**——————————

PRIMERA.- Queda protocolizada para que surta todos sus efectos legales y elevada a Instrumento Público el Acta de Asamblea General Extraordinaria de SOCIOS, celebrada con fecha 10 diez de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, celebradas por la sociedad mercantil denominada **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**——————————

SEGUNDA.- Que como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se consideran firmes y válidos los acuerdos tomados en la asamblea celebrada, consistentes en lo siguiente: I.- Lista de asistencia y representación del capital social.- II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.- III.- Lectura de la Convocatoria relativa a la presente Asamblea.- IV.- Separación voluntaria de la sociedad del señor **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, a su carácter de socio, de titular del **ÓRGANO DE VIGILANCIA** y formalización de la devolución de su aportación al capital social, dada la petición expresa del interesado, de su devolución.- V.- Propuesta y aprobación, en su caso, respecto de la solicitud de ingreso a la sociedad que hace la señora **MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS** y ofrecimiento del pago de sus derechos de aportación.- VI.- Aportación de la cantidad de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que exhibe el señor **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES** para el incremento de su parte social.- VII.- Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, modificación de la estructura de las aportaciones al capital social.- VIII.- Nombramiento de nuevo TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad.- IX.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.- X.- Asuntos Generales.- XI.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea.- XII.- Clausura.——————————

Los cuales se tienen aquí por reproducidos en su desahogo, formando parte de esta cláusula como si a letra se insertasen.——————————

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO, FRACCIÓN XIII TRECE EN ROMANO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:——————————

a).- La verdad de este acto.- b).- Que me cercioré del identidad del compareciente, en términos de la identificación agregada al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.- c).- Que a mi juicio, el compareciente dispone de capacidad legal para la celebración de este acto.- d).- Que después de informarle del derecho que tiene de leerla por sí mismo, leí esta Escritura en voz alta y clara al compareciente, explicándole perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales.- e).- Que manifestándome haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmó y ratificó y en prueba de su conformidad, la firma ante mí.- DOY FE.——————————

FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES.- FIRMADO.- LICENCIADO JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.——————————

DOCUMENTOS DE APÉNDICE.——————————

==== Copia fotostática de credencial para votar con la que se identifica el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES.——————————

==== Copia fotostática del Acta que se protocoliza.——————————

==== Copia fotostática de la Escritura Pública número 283 dos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ayala Fernández del Campo, titular de la Notaría número 13 trece de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.——————————

==== Recibo de pago de Impuesto al Estado.

AUTORIZACIÓN.- Hoy veinticinco de Octubre de 2016 Dos mil dieciséis, en que se me entregó el recibo de pago de Impuesto al Estado, según recibo oficial que tengo a la vista, compulso y en copia fotostática acumulo a su Apéndice y en original al Testimonio, autorizo esta Escritura, Doy Fe.- Lic. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOJAS DE LA 288 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO A LA 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL TOMO 333 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO DEL APÉNDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PÚBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE EL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS
R.F.C. BOTJ-590824-I53
CED.PROF.No.1739931



ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORNELIUS OFFSHORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

LISTA DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES	1	$25,000.00
JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ	1	$25,000.00
TOTAL	2	$50,000.00

En Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos; siendo las nueve horas del día 10 diez de octubre de 2016, reunidos en el Domicilio legal de la persona moral denominada "CORNELIUS OFFSHORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los socios de la misma, reunidos como consta en la lista que antecede, se procede a llevar al cabo, por acuerdo unánime de los mismos, Asamblea General Extraordinaria, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia y representación del capital social.
II.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y existencia de Quórum Legal.-
III.- Lectura de la Convocatoria relativa a la presente Asamblea.
IV.- Separación voluntaria de la sociedad del señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, a su carácter de socio, de titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA y formalización de la devolución de su aportación al capital social, dada la petición expresa del interesada, de su devolución.—
V.- Propuesta y aprobación, en su caso, respecto de la solicitud de ingreso a la sociedad que hace la señora MARIA EUGENIA CAMARGO SALINAS y ofrecimiento del pago de sus derechos de aportación.
VI.- Aportación de la cantidad de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que exhibe el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES para el incremento de su parte social.
VII.- Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, modificación de la estructura de las aportaciones al capital social.
VIII.- Nombramiento de nuevo TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad.
IX.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.
X.- Asuntos Generales.
XI.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de asamblea.
XII.- Clausura.

Fungiendo como presidente el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES, actuando como secretario y escrutador el señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, se procede al desahogo de los puntos planteados en el Orden del día, desarrollándose de la siguiente manera:

I.- Atentos al primer punto de la Orden del Día, el Secretario procede a pasar lista de asistencia y manifiesta a la Asamblea que se encuentran presentes la totalidad de socios e integramente representado el capital social; lo cual certifica.
II.- En cumplimiento del segundo punto de la orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró que existe Quórum para celebrarla y legalmente constituida la Asamblea y válidas y obligatorias las decisiones que se tomen en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
III.- De acuerdo con lo previsto en el tercer punto de la orden del día, el Secretario procede a dar lectura a la convocatoria expedida para la presente Asamblea, que incluye el orden del día a desarrollar y los socios presentes aprueban por unanimidad dicha convocatoria en todos sus términos y reiteran el acuerdo que tomaron antes, de dispensar el requisito de su publicación, apoyando lo anterior en el hecho de encontrarse totalmente representado el capital social.
IV.- En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, toma la palabra el señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su categoría de socio de CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como de su cargo como titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad, solicitando de la Asamblea que, una vez que sea aprobada, se proceda a la devolución de su aportación al capital social, por lo que, una vez que la Asamblea determine que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, el presidente solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto; los señores socios por unanimidad de votos y después de un amplio cambio de impresiones, tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se acepta la renuncia presentada por el señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, como socio y como titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA de la sociedad mercantil denominada CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE, ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y liberándolo por consecuencia de toda responsabilidad ya sea fiscal, administrativa, penal, laboral y/o de cualquier otra índole por actos pasados o que en el futuro pudieran suscitarse; sacándolo siempre en paz y a salvo e indemnizarlo por cualquier proceso administrativo, judicial o extrajudicial, por cualquier multa, infracción o por cualquier motivo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualesquier otra de la sociedad, por lo que ratifican que lo liberan de toda responsabilidad u obligación que derivare del mismo concepto.

Segundo: Así mismo la sociedad mercantil denominada CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; hace al señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, la devolución de su aportación al capital social, manifestado al señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, su total y expresa conformidad y que una vez entregada dicha cantidad y formalizada, constituye el cumplimiento de la sociedad para con el renunciante, solicitando de la Asamblea se sirve tomar acuerdo mediante votación, aceptando la liquidación planteada, procediéndose a votar y después de hacerse, la escrutadora informa a la asamblea que se ha obtenido voto unánime aprobando la liquidación en la forma planteada, lo cual certifica la secretaria.

V.- En el desahogo del quinto punto de la Orden del Día, el Presidente cede la palabra a la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, quien en el uso de la voz manifiesta a la asamblea que estando presente como invitada, solicita se acepte como socia de CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y que con tal fin propone la aportación de 1 parte social con valor total de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), tomando nuevamente la palabra el presidente, quien señala que considera que todo lo expuesto debe someterse a votación de la Asamblea, lo cual procede a hacerse y una vez efectuada la votación, se obtiene voto unánime aprobando la propuesta, con lo que se acepta el ingreso de la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS como socia de CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, aceptándose de igual forma 1 aportación a la sociedad con valor total de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).- El presidente indica que formalizado lo anterior, se procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro especial de socios, en términos de lo señalado en los estatutos sociales.- Todo lo anteriormente desahogado es certificado por la secretaria.

VI.- Desahogando el sexto punto de la Orden del Día, el socio, señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES, exhibe a la Asamblea para el incremento de su parte social la cantidad de: $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).- Enseguida el presidente informa a la asamblea que, independientemente del incremento al capital social que se ocasiona, se hace notar que con su reciente aportación, más su aportación inicial, su aportación social queda actualmente por la cantidad de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa un porcentaje del 95% noventa y cinco por ciento del capital social. - Lo anterior es certificado por la secretaria.

VII.- En atención al desahogo del séptimo punto de la orden del día, Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, se modifica la estructura de las aportaciones al capital social, para quedar de la siguiente manera:

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES	1	$47,500.00
MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS	1	$2,500.00
TOTAL	2	$50,000.00

Todo lo anterior es debidamente certificado por la Secretaria.

VIII.- En el desahogo del octavo punto de la Orden del Día, el presidente indica a la Asamblea que dado la renuncia del señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ al cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, este ha quedado vacante, por lo que es completamente necesario nombrar uno nuevo, que entrará en funciones a partir de la clausura de la presente asamblea, por lo que propone a la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, como nuevo TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA, solicitando de la Asamblea se sirvan votar al respecto, y después de haberse hecho, se obtiene voto unánime aprobando que a partir de la terminación de la presente asamblea, entre en funciones la nueva TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA de la sociedad mercantil denominada CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, recayendo tal nombramiento en la la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS.- Lo anterior es debidamente certificado por la secretaria.

IX.- En el desahogo del noveno punto de la Orden del Día, se nombra al señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES, como delegado especial para que acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta y una vez protocolizada se compromete a entregar una copia debidamente certificada del acta resultante debidamente protocolizada.

X.- En el desahogo del décimo punto de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.

JAIME ANTONIO BOEN TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

XI.- En el desahogo del décimo primer punto de la Orden del Día, previo receso para ello, la Secretaria procede a redactar el Acta de la Asamblea, a la cual se dio lectura en voz alta y clara, siendo aprobada en todos sus términos por unanimidad y sin objeción alguna por todos los concurrentes.

XII.- De inmediato y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas de la fecha de encabezamiento, se clausura, firmando esta acta todos los presentes para constancia, lo cual certifica esta Secretaria.

C. FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES: _____

C. JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ: _____

C. MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS: _____

JAIME ANTONIO BOE[illegible]
ESTADO DE CAMP[illegible]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Boleta ingreso inscripción

201600102150000B0
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
12646	CORNELIUS OFFSHORE S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600102150	01/12/2016 12:10:28 T.CENTRO	LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
1810	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jaime Antonio Boeta Tous

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
12646	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	01/12/2016 12:10:28 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	01/12/2016 12:10:28 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 15238021	01/12/2016 03:37:32 T.CENTRO	$301.43

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20161201213807.3515Z

Z3QKvcE5+ChwhZsDrTEZI32O2X2eQ0Uh5oURZP6NKW5etsDixyQNloRYBOCDAeBn8OFvPQbog6oS6z
+36/bl4d0bbPzDlP0FhVLJaYhnF4kjl7dITN/6/Todgojo41L3r6HF3GcEGaFquM4xGSGfhL1PU5/
PyW3uGNvUUy7o0oOsKOlTADaK+JOsSEovG6jRSGpsBi0KiWvP8bRKVIUg6+NZNunfzTCwYX7Zle+DGd
+G8ehfW9ztphgOiPc37FEjVIaGJlvtzJIEub64n7tayfZxnSJfp09nhUFqFtWWzBA6wocoOw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARIA ELENA MONTEJO CONTRERAS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Asamblea

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA

201600102150000B0

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 12646

Por instrumento No. 1810

De fecha: 25/10/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jaime Antonio Boeta Tous **No.** 12

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CORNELIUS OFFSHORE S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 10/10/2016

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC CURP	Cargo	Facultades que conserva
JOSÉ MANUEL	ARIZA	GONZÁLEZ	NO CONSTA	ORGANO DE VIGILANCIA	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC CURP	Cargo	Facultades
MARÍA EUGENIA	CAMARGO	SALINAS	NO CONSTA	TITULAR ORGANO DE VIGILANCIA	NO CONSTA

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

IV.- En el desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, toma la palabra el señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, quien manifiesta a la asamblea que, por convenir así a sus intereses particulares, presenta su Renuncia con carácter irrevocable a su categoría de socio de CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como de su cargo como titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad, solicitando de la Asamblea que, una vez que sea aprobada, se proceda a la devolución de su aportación al capital social, por lo que, una vez que la Asamblea determina que no existe inconveniente para aceptar la renuncia, el presidente solicita de la Asamblea se sirva emitir su voto;



los señores socios por unanimidad de votos y después de un amplio cambio de impresiones, tomaron los siguientes: ----------ACUERDOS Primero: Se acepta la renuncia presentada por el señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, como socio y como titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA de la sociedad mercantil denominada CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y liberándolo por consecuencia de toda responsabilidad ya sea fiscal, administrativa, penal, laboral y/o de cualquier otra índole por actos pasados o que en el futuro pudieran suscitarse; sacándolo siempre en paz y a salvo e indemnizarlo por cualquier proceso administrativo, judicial o extrajudicial, por cualquier multa, infracción o por cualquier motivo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualesquier otra de la sociedad, por lo que ratifican que lo liberan de toda responsabilidad u obligación que derivare del mismo concepto. Segundo: Así mismo la sociedad mercantil denominada CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; hace al señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, la devolución de su aportación al capital social, manifestado el señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, su total y expresa conformidad y que una vez entregada dicha cantidad y formalizada, constituye el cumplimiento de la sociedad para con el renunciante, solicitando de la Asamblea se sirve tomar acuerdo mediante votación, aceptando la liquidación planteada, procediéndose a votar y después de hacerse, la escrutadora informa a la asamblea que se ha obtenido voto unánime aprobando la liquidación en la forma planteada, lo cual certifica la secretaría. V.- En el desahogo del quinto punto de la Orden del Día, el Presidente cede la palabra a la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS, quien en el uso de la voz manifiesta a la asamblea que estando presente como invitada, solicita se acepte como socia de CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y que con tal fin propone la aportación de 1 parte social con valor total de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), tomando nuevamente la palabra el presidente, quien señala que considera que todo lo expuesto debe someterse a votación de la Asamblea, lo cual procede a hacerse y una vez efectuada la votación, se obtiene voto unánime aprobando la propuesta, con lo que se acepta el ingreso de la señora MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS como socia de CORNELIUS OFFSHORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, aceptándose de igual forma 1 aportación a la sociedad con valor total de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).- El presidente indica que formalizado lo anterior, se procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro especial de socios, en términos de lo señalado en los estatutos sociales.- Todo lo anteriormente desahogado es certificado por la secretaría. VI.- Desahogando el sexto punto de la Orden del Día, el socio, señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES, exhibe a la Asamblea para el incremento de su parte social la cantidad de: $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).- Enseguida el presidente informa a la asamblea que, independientemente del incremento al capital social que se ocasiona, se hace notar que con su reciente aportación, más su aportación inicial, su aportación social queda actualmente por la cantidad de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa un porcentaje del 95% noventa y cinco por ciento del capital social. – Lo anterior es certificado por la secretaría. VII.- En atención al desahogo del séptimo punto de la orden del día, Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, se modifica la estructura de las aportaciones al capital social, para quedar de la siguiente manera: SOCIO PARTES SOCIALES VALOR FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES 1 $47,500.00 MARÍA EUGENIA CAMARGO SALINAS 1 $2,500.00 TOTAL 2 $50,000.00 Todo lo anterior es debidamente certificado por la Secretaria.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

IV.- Separación voluntaria de la sociedad del señor JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ, a su carácter de socio, de titular del ÓRGANO DE VIGILANCIA y formalización de la devolución de su aportación al capital social, dada la petición expresa del interesado, de su devolución. V.- Propuesta y aprobación, en su caso, respecto de la solicitud de ingreso a la sociedad que hace la señora MARIA EUGENIA CAMARGO SALINAS y ofrecimiento del pago de sus derechos de aportación. VI.- Aportación de la cantidad de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que exhibe el señor FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES para el incremento de su parte social. VII.- Como consecuencia de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, modificación de la estructura de las aportaciones al capital social. VIII.- Nombramiento de nuevo TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA de la Sociedad.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

JAIME ANTONIO BOETA ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA NUM. 17 CIUDAD DEL CARMEN

Asamblea

201600102150005B0
Número Único de Documento

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

originario de Coatzacoalcos, Veracruz, nacido el día 12 de octubre de 1985, soltero, ingeniero civil, de paso por esta Ciudad y con domicilio en la calle Belizario Domínguez, número 315, colonia Guadalupe Victoria, C.P. 96520, con RFC CATF8510128L3, con CURP CATF851012HVZMRR18, quien se identificó con su Credencial para Votar folio 0330220126121

Datos de inscripción

NCI
201600102150

Fecha inscripción
01/12/2016 03:38:07 T.CENTRO

Fecha ingreso
01/12/2016 12:10:28 T.CENTRO

Responsable de oficina
Maria Elena Montejo Contreras

Lic. Sergio Ayala Fernández del Campo
Notario Público No. 13

ESCRITURA NUMERO 283 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES; RELATIVA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CORNELIUS OFFSHORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.----------

= = = En la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, siendo las 13:00 (trece horas) del día 28 (veintiocho) de mayo de 2015 (dos mil quince), ante mí, Licenciado SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 13 TRECE, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, HAGO CONSTAR la comparecencia de los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES Y JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, por sus propios derechos; cuyas generales acreditarán al final de este instrumento, manifestaron: Que en este acto y por esta escritura, constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con apego a las Leyes Mexicanas y en los términos de los Antecedentes y Cláusulas siguientes:----------

ANTECEDENTES:

= = = Manifiestan las comparecientes: ----------

= = = A).- Haber solicitado de la Secretaría de Economía el permiso para la Constitución de la Sociedad **"CORNELIUS OFFSHORE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del Artículo 27 (veintisiete) Constitucional y de sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias.----------

= = = B).- Que dicho permiso se transcribirá al final de ésta Escritura. ----------

= = = CON ESTOS ANTECEDENTES, los comparecientes otorgan las siguientes: ----------

ESTATUTOS

CAPITULO I

DE LOS SOCIOS

PRIMERA.- La sociedad la integran los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES Y JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ.**----------

CAPITULO II

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.

DENOMINACIÓN.----------

SEGUNDA: La sociedad se denominará **"CORNELIUS OFFSHORE"** seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o su abreviatura "S. DE R.L. DE C.V.".----------

NACIONALIDAD.----------

TERCERA: La Sociedad, en virtud de constituirse conforme a las Leyes de la República Mexicana, tiene la nacionalidad mexicana.----------

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN LA Fracción I de Artículo veintisiete de la Constitución de los estados Unidos Mexicanos se sujetará a lo siguiente:-- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".----------

DOMICILIO.----------

CUARTA: El domicilio de la Sociedad será en Ciudad del Carmen, estado de Campeche, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales en el interior de la entidad o en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero.- Los socios quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios particulares.- La sociedad podrá señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.----------

DURACIÓN.----------

QUINTA: La duración de la sociedad será indefinida que empezará a contarse a partir de la presente fecha.----------

SEXTA:----------

OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad será: ----------

1. Compra, venta, renta, comercialización, representación, distribución, intermediación, comisionista, brokerage, corretaje, administración, operación, avalúos, importación, exportación, manufactura, construcción, reparación, mantenimiento, consultoría, consignación, abastecimiento, proveeduría, proyectos, diseños, programación, instalación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones, servicios de inspección y certificación de embarcaciones.----------

2. Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios marítimos, navieros, servicios portuarios, servicios de agenciamiento, ingeniería naval, turismo náutico, incluyendo el transporte público o privado de pasajeros, carga o mercancías y residuos peligrosos y todo los tipos y clases de carga en tráfico de cabotaje o interior tanto nacional como internacional, en embarcaciones propias o a través de arrendamiento, arrendamiento financiero, subarrendamiento, casco denudo, fletamento y adquisición o explotación por cualquier medio legal de toda clase de embarcaciones, buques o artefactos navales, así como la celebración de toda clase de convenio o contratos necesarios para la explotación, uso o aprovechamiento, enajenación, etcétera, de dichas embarcaciones.----------

Adquirir, importar, construir, abanderar y matricular, como mexicanas toda clase de embarcaciones o artefactos navales. Para estos efectos, la sociedad será considerada como una sociedad de Transporte mexicana conforme a la Ley de Navegación y su reglamento.----------

3. Prestar todo tipo de servicios como contratista marítimo para trabajos costa afuera en México, incluyendo sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva, de acuerdo con y con sujeción a las limitaciones establecidas en la ley, en relación con litaciones públicas o privadas, concursos, ofertas y todo tipo de oportunidades contractuales, incluyendo la adquisición, arrendamiento, uso y explotación por cualquier medio de todo tipo de naves, plataformas y cualquier otra maquinaria marítima para ingeniería y construcción submarinas para la servicio de la industria del gas y del petróleo.----------

4. Servicios de representación, intermediario, comisionista de empresas nacionales e internacionales.----------

Servicios de comercialización, arrendamiento, intermediario, comisionista de toda clase de transporte aéreo, marítimo y terrestre, así como servicios de logística.----------

5.Importación, Exportación, Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Distribución y Representación de equipos generadores de energía, tanto de energía renovable (molinos de viento, celdas solares, molinos hidráulicos y de oleaje, etc.) como de energía no renovable, así como servicios de mantenimiento para este tipo de equipos.----------

6.Servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, coaching, capacitación, servicios de ingeniería, reclutamiento y selección de personal, outsourcing, recursos humanos, agencia de viajes, marketing, publicidad, estudios de mercado y desarrollo de proyectos.--

7. Servicios de comercialización, arrendamiento, administración, avalúos, construcción, fabricación, intermediario, comisionista de bienes muebles e inmuebles.----------

8. Servicios de alimentación y hotelería, intermediario, comisionista para instalaciones terrestres y costa afuera.----------

9. Servicios de abastecimiento, avituallamiento, comisariato para instalaciones terrestres y costa afuera.----------

10. Servicios de limpieza para instalaciones terrestres y costa afuera.----------

11. Servicios de seguridad industrial, contraincendios, salvamento, protección al medio ambiente, estudios ambientales, estudios de riesgos, prevención de la salud, vigilancia, limpieza, manejo de desechos y materiales peligrosos.----------

12. Representación, comisionista, brokerage de servicios y productos financieros tales como créditos, seguros, fianzas, etc.----------

13. Servicios de tecnología, software, internet, telecomunicaciones, licencias.----------

14. Servicios de mantenimiento costa afuera y terrestre, Rope Access.----------

15.Servicios de exploración, perforación, producción, refinación, procesamiento y transformación de petróleo así como su comercialización, distribución y exportación incluyendo sus productos derivados de acuerdo con lo permitido por las leyes y sus

reformas aplicables.----------
16.Comercialización de combustibles, editivos y lubricantes para maquinaria, equipos, vehículos y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo.----------
17. La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas en el territorio mexicano o en el extranjero, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos, así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes.----------
18. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores.------
19. Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el extranjero.----------
20. Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales.---------
21. Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes.----------
22. Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombre comerciales, patentes, invenciones procesos, así como disponer de ellos.----------
23. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.---------
24. Realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el extranjero.----------
25. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio, otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.----------
26. Obtener y otorgar créditos de personas físicas y morales con o sin garantías sobre créditos obtenidos y otorgados, así como todo lo relacionado con este objeto.----------
27. Solicitud y otorgamiento o recepción, suscripción y operación de todo tipo de créditos, firma de títulos de crédito y todo lo relacionado con el crédito bancario mercantil y sus distintos productos crediticios y financieros.----------
28. Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de créditos, que estén permitidos por la ley, pudiendo constituirse como obligada solidaria en los catos que considere pertinentes y en favor de terceros.----------
29. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.----------
30. Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos y operaciones de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contreprestación, formar parte de otras sociedades o empresas nacionales y/o extranjeras adquiriendo acciones de toda clase de sociedad o empresas y emitir obligaciones.----------
31. Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o en el Extranjero, por cuenta propio o ajena, toda clase de actos (inclusive de dominio), contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor *solidario o mancomunado*, garantizar obligaciones y adeudos a terceros, pudiendo solicitar créditos a instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.----------
32. La prestación, proveeduría, explotación y comercialización de todo tipo de servicios

relacionados con: Marketing, Consultoría, adiestramiento, asistencia técnica, supervisión, asesoría, elaboración de propuestas técnicas y económicas, ajustes de costos, cursos de capacitación a la Industria en general, a todo tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, organismos descentralizados de los gobiernos municipales, estatales y federal y a toda instancia o departamento de los mismos gobiernos; La prestación de todo tipo de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa; La prestación de toda clase de servicios profesionales: operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, representación, control, asesoría especializada en comercialización, importación, exportación y explotación comercial de toda clase de servicios y proveeduría para la micro, pequeña y mediana empresa y para todo tipo de industrias; El outsourcing; o subarrendamiento de toda clase de personal permitidos por la ley; Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; La contratación de comisionistas, subcomisionistas, agentes representantes, mediadores mercantiles, ya sean personas o empresas mexicanas o extranjeras, para atender la comercialización de productos de la micro, pequeña y mediana empresa.----------

33. La combinación de los conocimientos, habilidades, experiencia, esfuerzos, y recursos de los miembros de la sociedad para la prestación de toda clase de servicios profesionales, operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, representación, control a diversos entes económicos, así como la industria en general, para la industria petrolera, plateformas terrestres o marítimas, embarcaciones marítimas, organismos públicos descentralizados Federales, Estatales y Municipales, dependencias gubernamentales Federales, Estatales y Municipales, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador, o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes, así como modificaciones, rehabilitaciones, y mantenimiento de instalaciones existentes; La compra, venta, adquisición, enajenación, promoción, mediación, consignación, distribución, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, fabricación, explotación, elaboración, usufructo, de todo tipo de materiales, accesorios, máquinas, equipos de construcción, así como equipos para arranque y puesta en marcha y operación de instalaciones del sector público y privado, herramientas, equipos de seguridad industrial y protección ambiental, uniformes, bienes muebles e inmuebles, y de toda clase de recubrimientos industriales, domésticos, solventes, mangueras, equipos de pintura industrial y comercial, equipos de sand blast, brochas, rodillos, pinceles, lijas, aerosoles, arena sílica y sus derivados y/o similares, ropa, calzados, lentes, máscaras industriales, equipo de seguridad en todas sus formas, marcas, tipos y presentaciones a todo tipo de personas, físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, organismos públicos descentralizados federales, estatales o municipales, gobiernos federal, estatales o municipales, y al comercio y la industria en general; Efectuar construcciones, rehabilitaciones, modificaciones, acondicionamiento y reacondicionamientos, ampliaciones, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones y trabajos preventivos de conservación, demolición, exploración, localización y perforación de suelos para la extracción , explotación y desarrollo de recursos renovables y no renovable que se encuentren en el suelo y subsuelo en general, en el sector público y privado, en general, nacional e internacional, en tierra o en costa afuera, que incluyan: Obra civil en todas o alguna de sus ramas, electromecánica, eléctrica en general, electrónica, instrumentación, voz y datos, telecomunicaciones, seguridad industrial y protección ambiental, y las que se deriven de éstas de forma conjunta o separadas, así como sus mantenimientos predictivos, preventivos o correctivos.----------

34. Contratar o subcontratar y desarrollar el diseño de cualquier tipo de proyectos específicos o integrales que incluyan: Ingeniería conceptual, básica y de detalle en todas sus disciplinas, conjunta o separadamente, asimismo proyectos arquitectónicos en maquetas manuales y/o electrónicas, con las herramientas de diseño de vanguardia, levantamientos topográficos, estudios de mecánicas de suelos, geofísicos y geotécnicos; Realizar, contratar y subcontratar los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto

rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; Realizar, contratar y subcontratar los servicios de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de mecánica de suelos, análisis y control de calidad, de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales, de radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, de presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente, asimismo, los trabajos de organización informática, comunicaciones, cibernética; Realizar, contratar y subcontratar los estudios económicos y de planeación, de pre inversión, factibilidad, técnico económica, ecológica y social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones; Realizar, contratar y subcontratar la prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios.----------

35. Suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otros documentos y contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago por cualquier medio incluyendo dar su aval.----------

36. Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados dentro y fuera de la República Mexicana, presentar propuestas técnicas, económicas y de cualquier otra índole que le fueran requeridas por los convocantes.----------

37. Establecer, organizar o adquirir bienes sea por compra, suscripción o en cualquier otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones o Sociedades bien sean comerciales o industriales en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones quedando autorizada para otorgar las garantías o endosos que sean necesarios para llevar a efecto tales operaciones así como las dé la sociedad en que la compañía tenga intereses o participaciones, representar, ser agentes comisionistas, mediador o distribuidor dentro de la república mexicana o del extranjero en cualquier clase de empresa del ramo , celebrar todo tipo de contratos de cualquier clase de bien sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, la sociedad podrá hacer y practicar todos los días actos de comercio relacionados con su objeto y que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley, también adquirir empresas bien establecidas permitidas por la por la ley, sean empresas nacionales y extranjeras, vender, adquirir acciones de otras empresas, subastar y participar en la bolsa de valores a nivel nacional e internacional.----------

38. La administración, control, manejo, explotación regente a cualquier título, de toda clase de equipos mecánicos, hidráulicos y partes para la industria en general, compra, venta elaboración, reparación, importación, exportación y comercialización general para toda clase de equipos para la industria en general, adquirir disponer de cualquier forma legal de acciones certificados o de cualquier otra clase de valores participaciones en otras sociedades ya sean de naturaleza civil o mercantil, comprar, vender, rentar, arrendar, adquirir o disponer de cualquier forma legal de bienes inmuebles y muebles, comprar vender, fabricar, producir, importar, exportar, y distribuir toda clase de productos, mercancías, bienes o servicios, celebrar cualquier clase de actos jurídicos con cualquier persona física o moral pública o privada, comprar, vender, rentar, subarrendar, adquirir bienes muebles e inmuebles en cualquier forma legal que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales, expedir y suscribir con cualquier carácter de toda clase de títulos de crédito y otros documentos o contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago así como obligaciones de terceros por cualquier medio incluyendo dar su aval, disponer en cualquier forma de todo o en parte de los negocios, propiedades y bienes y operaciones de la sociedad, establecer sucursales, empresas subsidiarias, agencias y representaciones dentro de república o en el extranjero, solicitar obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, endosa aceptar y avalar toda clase de título de crédito y garantizar obligaciones, bien sea de la sociedad o de terceros, y poder constituirse como obligada solidaria e favor de terceros, con la investigación de las instituciones especificadas por la ley cuando ello sea necesario directamente o relacionada con el objeto de la sociedad.----------

39. Compra, venta e instalación de material eléctrico para alta y baja tensión como transformadores, subestaciones eléctricas tablero de control y distribución de cables eléctricos yu accesorios eléctricos en general, en locales domésticos, comerciales,

industriales, fraccionamiento, ya sean federales, estatales, municipales o privados, compra, venta e instalación de material para redes telefónicas y de sonido ambiental incluyendo los equipos de energía ininterrumpible, subestaciones telefónicas, rack de telefonía e instalación de consolas de sonido en locales domésticos, comerciales, industriales, fraccionamientos ya sean federales, estatales, municipales y privados, compra, fabricación y comercialización de todo tipo de válvulas y para todos los usos industriales comerciales y residenciales y de diferentes, materiales para la industria en general, petrolera, petroquímica y en general.----------

40. Consultoría y Asesoría en general, desarrollo de Software, montaje de maquinaria, alineación por rayos láser, reconstrucción de maquinaria, fabricación de maquinaria, análisis de vibraciones, balantes dinámico, diagnostico de maquinaria, aplicación de computadoras, software para ingeniería, hardware, sensores, transductores, instrumento de medición, investigación, desarrollo y aplicación de instrumentos y software para su aplicación en una industria, la ejecución de proyectos por si o por otro de toda clase de obras civiles hidráulicas, marinas industriales, agropecuarias y urbanísticas ya sean federales, estatales o municipales y privadas, la urbanización y realización de fraccionamiento la compra, venta, instalación y aplicación de cualquier tipo de aislantes, ya sean térmicos o acuáticos, la compra, venta fabricación, importación exportación y representación de toda clase de materiales para la industria de la construcción, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de estos últimos previo aviso de la H. Secretaría que requiera el objetivo social para la adquisición de acciones y participaciones en sociedades y empresas con objetos similares, la celebración de actos, convenios y contratos, suministros, representación, compra, venta, fabricación, distribución, adquisición de toda clase de equipos, partes, accesorios para la industria en general, servicio de limpieza, mantenimiento, recuperación, construcción, reconstrucción, reparación, pruebas mecánicas e hidráulicas, para toda clase de equipos necesarios en la empresa o industria.----------

41. Astilleros Diseño, Procura, Construcción, Operación, Mantenimiento/ Reparación, Revisión, Verificación y Certificación, Compra venta, administración, operación, de toda clase de barcos, embarcaciones plataformas marinas de todo tipo, plataformas lacustres, embarcaciones de alto calado, embarcaciones de bajo calado, de alta potencia remolcadores, de artefactos navales en diferentes medidas y capacidades con materiales de acero, de aluminio, de aleaciones especiales, fibra de vidrio y otros componentes, en diques secos terrestres o flotantes y sincroelevadores o en el propio muelle.----------

42. Servicios de mantenimiento y construcción de barcos, embarcaciones y artefactos navales y de todo tipo, plataformas marinas de todo tipo, por medio de protección anticorrosiva, soldadura automática, semiautomática y manual de todo tipo de material soldable, mantenimiento eléctrico, mantenimiento electrónico, mantenimiento de instrumentación, mantenimiento de comunicación, de radios de banda marina, mantenimiento mecánico estático y dinámico, cambio de elementos mecánicos y metalmecánicos en diques secos, terrestres o flotantes y sicroelevadores o en el propio muelle.----------

43. Servicios de Cabotaje y transportación entre diferentes puertos nacionales e internacionales ,y almacenamiento en muelle y en patio de almacenamiento para equipo y materiales de diferentes usos, Servicios de Avituallamiento Naval, combustibles de diferentes tipos, agua de diferentes calidades, alimentación, limpieza, elaboración de alimentos, consumibles/ entre otros, comercialización de materiales y equipo marino para barcos/ plataformas remolcadores. La compra-Venta, distribución, fabricación, colocación, aplicación, representación, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria petrolera, marítima y en general.----------

44. La realización de estudios técnicos, de suelos, topografía, geología, geofísica, geotécnica y geotérmica contando con laboratorio de calidad en zonas Terrestres, en selvas, desiertos, suburbanos y marinas en aguas nacionales o internacionales, en aguas profundas y someras, en ríos, lagunas, territorio lacustre; Investigación, reparación, exploración, sondeo marino.----------

45. La prestación de toda clase de servicios relacionados con la exploración y producción, construcción, fabricación, instalación y puesta en operación de plataformas marinas,

barcos, embarcaciones y artefactos navales, para la exploración, producción, tendido de tuberías submarinas, estaciones para buques tanques, la operación de embarcaciones para construcciones costa afuera, para equipos de perforación, tendido e instalación de tuberías, oleoductos, gaseoductos, servicios relacionados con apoyos de barcazas, chalanes; embarcaciones de abastecimientos y para impulaciones, la operación y explotación de plantas de beneficio, fundición o cualquier otra planta que lo requiera.----------

46. La compra, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación, y reparación de todo tipo de embarcaciones, de barcos de procesos para la recepción de fluidos, productos de reacción incluyendo entre otros; artefactos marinos, la prestación de toda clase de servicios de transporte marino o fluvial, de pasajeros, de transporte de carga, de pesca, de recreo y deportivas, especiales. Que incluyen las dragas, remolcadores, barcazas, barcos grúa, embarcaciones de salvamento y seguridad pública, en aguas nacionales o extranjeras, ya sea con contratos que se desarrollasen por cuenta propia o terceros, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la ejecución de los mencionados contratos; embarcaciones especializadas con posicionamiento dinámico con equipo de buceo rebote y/o saturación, sistema de respiración, autónomo, cámaras de superficie y cámaras Submarinas incluyendo inspección con pruebas no destructivas y sistema de (ROV) vehículo operado a control remoto.----------

47. Compra venta, fletamento, arrendamiento consignación, operación y reparación de barcos de procesos para la recepción de fluidos, productos de reacción incluyendo entre otros.----------

48. La inspección y reparación de líneas térrestres y submarinas, servicios de mantenimiento costa fuera con embarcaciones especializadas con posicionamiento dinámico, con grúa para montaje de equipos, de perforación plataformas, habitacionales, de perforación, producción y procesos Servicios directos y conexo relacionados con los programas de desarrollo en las plataformas, arribo de tubería, terminales, estaciones de bombeo, en las costa adentro y costa afuera para la exploración y explotación petrolera.----------49. Investigación, memorias de Cálculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la instalación, la administración, la comercialización y la operación de todo tipo de plataformas marinas fijas, semisumergibles, de perforación aligeradas y de alto peso muerto, como de proceso, de exploración, de explotación y de perforación.----------

- 50. Investigación, memorias de Calculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la instalación, la administración, la comercialización y la operación Auto elevable (Jack-up), plataformas semisumergibles, así como la operación y reparación de todos los sistemas de componentes de dichos equipos, habitacional, presas de elaboración de lodos, cuartos de generación eléctrica, maiscate de [illegible], de perforación y bombas de lodos, rotaria, cuarto de control de [illegible] directa y alterna, Así, como la renta, venta fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de toda clase equipos completos de perforación, terrestre [illegible] incluye la embarcación de apoyo, barco, plataforma.----------

51. Investigación, memorias de Calculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la instalación, la administración, la comercialización [illegible] para perforación de exploración y desarrollo de pozos direccionales [illegible] pozos direccionales verticales, compra renta , venta fletamento, arrendamiento, consignación operación y reparación de tuberías de revestimiento y de perforación así como las diferentes tipos de barreras para los estrados y perforar, compra renta venta fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de tuberías de producción del pozo (pruebas de aforo, limpieza del pozo) compra renta venta fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de tuberías flexible para la limpieza y reparación de pozos en desarrollo, compra renta venta fletamento arrendamiento, consignación operación y reparación de equipos especializados para el control de sólidos (limpieza de lodos), compra renta venta fletamento, arrendamiento, consignación operación y reparación de herramienta especializada para el apriete de las tuberías de perforación en sus etapas de perforación, compra, renta, venta, fletamento, arrendamiento, consignación, operación y reparación de herramientas especializadas para la perforación (top-drive), elaboración, suministro, comercialización de lodos de perforación.----------

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

52. Investigación, memorias de Calculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle para el tratamiento de Aguas residuales, residuos peligrosos y no peligrosos, e hidrocarburos provenientes de las operaciones de terminación, reparación y estimulación de pozos aforos, así como la adquisición operación, explotación de embarcaciones de alto calado y de cualquier dimensión, adquisición de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento y demás fines de la sociedad, servicios de inspección e investigación terrestre, acuáticos y sub-acuáticos, en cualquiera de las partes de los mares territoriales, lagunas, esteros, declas playas, las de los lagos interiores de formación natural o artificial, para todos los servicios relacionados con las actividades de perforación terrestre y marítima, adquisición, renta, venta de materias primas, barita, bentonita, cemento, lodos biodegradables, químicos especiales.----------

53. Memorias de Cálculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la protección anticorrosiva en diferentes modalidades, la administración, la comercialización y operación de planta para Lastrado de tubería con concreto y otros materiales, procura de ria de diferentes aleaciones, espesores, materiales de acero al carbón, colchas de concreto para tuberías submarinas, sacos de arena para la estabilización de ductos cumpliendo con las normatividades nacionales e internacionales.----------

54. Investigación, memorias de Calculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la instalación, la manufacture, la integración, la puesta en operación y operación de plantas la administración, la comercialización, con materiales ferrosos, austeníticos, de acero inoxidables, de aluminio de aceros de aleación, de aluminio de aleación, de tungsteno para la fabricación de Equipos, Sistemas y Paquetes como: A) Paquetes, Equipos y sistemas de generación de energía renovable como sistemas eólicos, de hidrógeno, de energía solar, geotérmica, marina y platas completas de generación d energía, pilas de combustión, y otras; El) Paquetes de Químicos, Paquetes de Inyección, Paquetes de Medición, Paquetes de Bombas, Paquetes de Procesos, Compactadores de Basura, Paquetes de Medición y sistemas de medición para productos gaseosos y líquidos de placa de orificio, ultrasónicos, de turbina, con medidores especiales entre otros, Paquetes de Bombas, Paquetes de Procesos, Compactadores de Basura, Trampas de diablos, Separadores a Presión, Recipientes a Presión, Separadores Atmosféricos, Recipientes Atmosféricos; C) Paquetes de Ecología; Potabilizadoras Osmosis, Potabilizadoras Térmicas, Potabilizadoras Humedad, Tratadoras de A. Acaitosas, Tratadoras de A. Negras, Tratadoras de A. Amargas, Moto generadores, Turbogeneradores, Paquetes de Hipoclorito, Paquetes Hidroneumáticos, Trampas de Grasas, Incineradores de Sólidos; D) Servicios de Manufactura; Spooles de Tuberías, Defensas de Plataformas, Muelles para Plataformas, Protecciones de Duetos, Abrazaderas de Duetos, Disparos Submarinos, Curvas de Expansión, Estructura Ligera y Pesada, Abrazaderas de Reparación, Válvulas y Actuadores, Intercambiadores y separadores, contenedores, módulos habitacionales, paquetes completos de perforación, construcción marina, plantas completas para refinación, gas y petroquímica, industriales con procesos de soldadura automática por arco sumergido, procesos de soldadura semiautomáticos con equipos de última generación, equipos de corte como pantógrafos computarizados, equipos de corte en máquinas de tracción automática, equipos de fabricación biselado y corte de tubería, equipos de corte por rayo láser, inyección de alta presión de agua y sistemas corte por plasma (Arco-Aire), sistemas de protección anticorrosiva.----------

55. La conversación, tratamiento, fabricación, industrialización, producción, uso y preparación para el mercado de toda clase de substancias y productos químicos para todo tipo de industria.----------

56. Investigación, memorias de Calculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, supervisión de obras y proyectos, asesoría y consultoría, nacionales e internacionales y convenios de elaboración y asociaciones en participación con nacionales y extranjeras, aplicando software y hardware en las siguientes disciplinas: Procesos, Ductos, Plantas, Instrumentación y Control, Comunicaciones, Eléctricas, Tanques, Tuberías, Civil y Civil Estructural, Arquitectura, Seguridad Industrial, Infraestructura, Mantenimiento.----------

57. Investigación, memorias de Calculo, Diseño, Ingeniería, básica y de detalle, la procura, la fabricación, la instalación, la administración, la comercialización y la operación

de sistemas de protección industrial y de infraestructura costa dentro y costa fuera, sistemas de detección de fuego, gases, entre otros de última generación, sistemas a base de tecnología de última generación, bombas de contraincendios, [illegible] de diferentes materiales.----------

58. La compra, venta, importación, exportación, fabricación, construcción, comercialización, arrendamiento, intermediario, comisionista de toda clase de productos y servicios. En general, la ejecución de todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales, con fundamento en el artículo 4° (cuarto) de la Ley General de Sociedad Mercantiles.----------

59.En general, la ejecución de todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales, con fundamento en el artículo 4° (cuarto) de la Ley General de Sociedad Mercantiles.----------

CAPÍTULO III
CAPITAL Y PARTES SOCIALES

SÉPTIMA.- El capital de la sociedad es de $50,000.00 M.N. (son: cincuenta mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) y máximo ilimitado, representado en DOS PARTES SOCIALES, que representa el capital fijo sin derecho a retiro.----------

OCTAVA.- El capital suscrito y pagado, citado en la cláusula anterior, está representado por partes sociales, de acuerdo con la aportación de los socios que consta en la disposición transitoria. El capital mínimo, estará representado por dos partes sociales con valor nominal de $25,000.00 M.N. (son: veinticinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

NOVENA.- DERECHO DE LAS PARTES SOCIALES.- Las partes sociales conferirán los mismos derechos, no reservándose los fundadores ninguna prerrogativa especial. La adquisición de una parte social implica la sumisión expresa del adquiriente a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la Asamblea General de Socios, así como de conformidad con cuantos negocios y operaciones lleve a cabo la sociedad, sin perjuicio del derecho que a los socios concede el artículo setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cada parte social suscrita da derecho a su legítimo tenedor a un voto en la Asamblea de Socios.----------

DÉCIMA.- PARTES SOCIALES.- Cada socio no tendrá más que una parte social, cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad de una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva de su parte social, a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces [illegible] individualidad de las partes sociales. Las partes sociales son indivisibles [illegible] puede establecer en el contrato de sociedad el derecho de división y [illegible] debiéndose respetar las reglas contenidas en los artículos sesenta y [illegible] sesenta y cinco y sesenta y seis y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y los demás que conforme a las Leyes aplicables deban cumplirse.----------

DÉCIMA PRIMERA.- REGISTRO DE PARTES SOCIALES.- La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirán los nombres, nacionalidad, domicilio de los socios, expresando las características y demás particularidades de sus aportaciones, los cambios y transmisiones de las mismas y del capital social de la sociedad.----------

DÉCIMA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la sociedad es susceptible de aumentos, con la única formalidad de que sean aprobados por la asamblea General de Socios. Todo aumento del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la sociedad. Cuando se aumente el capital social, los socios tendrán el derecho preferente para suscribir las partes sociales que se emitan en proporción a sus partes sociales, no podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las partes sociales emitidas con anterioridad.----------

DÉCIMA TERCERA.- TRANSMISIÓN DE PARTES SOCIALES.- La sociedad sólo reconocerá como socios a quien aparezca inscrito como tal en el libro de partes sociales. La transmisión de las partes sociales del capital social, que cualquier socio pretenda realizar, sólo podrá hacerse con la autorización previa de los socios que representan el capital social, quedará al cumplimiento previo de las siguientes reglas: ----------

1.- El socio interesado en ceder su parte social, notificará por escrito su deseo, a los socios o al Gerente, según el caso, el que a su vez, lo notificará de inmediato a los demás

socios para que éstos, en ejercicio del derecho de preferencia que aquí se les otorga, puedan adquirir las partes sociales en venta, en proporción a sus aportaciones. Este derecho deberá ser ejercitado dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la Junta en que se hubiere otorgado la autorización o en que reciban la notificación antes indicada. Los socios manifestaran por escrito al Gerente, la parte social que deseen de las ofrecidas en venta. Si alguno de los socios no ejercita, total o parcialmente, dentro del plazo señalado, su derecho de preferencia, ese derecho acrecerá proporcionalmente a los socios restantes. Para el caso de que se trate únicamente de dos socios y uno de ellos estuviere interesado en ceder su parte social, deberá ofrecerla en primer lugar a su socio, quien podrá designar al comprador de la parte social en un plazo de quince días naturales, en caso de no hacerlo el socio interesado en ceder su parte social podrá venderla libremente a terceras personas. ----------

2. Para la cesión o traspaso de partes sociales a que esta cláusula se refiere, el valor de cada parte social será el de la aportación inicial suscrita y exhibida, en la inteligencia, sin embargo, que los bienes inmuebles del activo fijo se computarán al precio del mercando que determine el avalúo que, a cargo del socios vendedor, lleve a cabo una institución bancaria que elija el Gerente.----------

3.- Las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán, y por consiguiente, no se requerirá la previa aprobación de los socios, a la transmisión por herencia o cesión, que cualquiera de estos haga de sus partes sociales o su cónyuge o a sus descendientes en primer grado, en línea recta.----------

CAPITULO IV
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

DÉCIMA CUARTA.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y serán designados en la Asamblea de Socios.----------

La Asamblea de socios en cualquier momento podrá designar y remover al Gerente o a sus administradores.----------

DÉCIMA QUINTA.- GERENTES O GERENTES.- El Gerente o Gerentes podrán ser o no socios de la sociedad; durarán en su cargo DOS AÑOS, pero podrán ser reelectos y en todo caso continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos, su remuneración será fijado por la Asamblea de Socios.----------

DÉCIMA SEXTA.- FACULTADES DEL GERENTE O GERENTES.- El Gerente o Gerentes tienen las siguientes facultades: ----------

A. Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas, de acuerdo con el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche, con todas las facultades generales y especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código de Campeche; el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el poder, con todas las facultades generales y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código Civil de Campeche, y sus concordantes entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera Autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; someter a cualquier jurisdicción; presentar y desistirse del Juicio Constitucional de Amparo; Articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; presentar denuncias, acusaciones o querellas penales como parte ofendida, otorgar el perdón y para firmar los documentos necesarios para el ejercicios de este mandato.----------

B. Representar a la sociedad con las más amplias facultades administrativas; firme los documentos públicos y privados que se necesiten en el Registro Federal de Contribuyentes y el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como solicitar, gestionar y obtener, cualquier modificación a dichas inscripciones o respecto de los registros que se otorguen, mediante los avisos pertinentes o mediante cualquier otro mecanismo legal aplicable, y obtener evidencia de dichas inscripciones y/o registros. El Apoderado también estará facultado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, presentar cualquier tipo de pruebas que se requieran conforme a las disposiciones legales aplicables, así como para solicitar cualquier tipo de devolución o compensación de impuestos. Adicionalmente, sin ello constituir limitación a las facultades conferidas

en el párrafo que antecede, este poder faculta al Apoderado para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante cualesquiera autoridades municipales, estatales o federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, a realizar todos los actos que sean necesarios y firmar cualesquier documentos requeridos a fin de solicitar, gestionar y obtener la Firma Electrónica Avanzada de la Sociedad, así como para la presentación de cualesquier modificaciones y adiciones a los datos consignados en la referida solicitud y para la obtención de cualesquier documentos que constituyan evidencia de dicha Firma Electrónica Avanzada" u otras dependencias gubernamentales, IMSS, INFONAVIT, y o a quien corresponda.----------

C. Poder General para ejercer Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Campeche, el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana o del Extranjero en donde se ejercite el poder, con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad, así como para otorgar toda clase de garantías.----------

D. Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aportar bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad, así como derechos a otras sociedades, suscribir acciones o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas.--------

E. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar y autorizar persona o personas que giren a cargo de las mismas.----------

F. Para designar y revocar los nombramientos de Gerente y demás funcionarios que estimen convenientes, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deben otorgar cuando el propio Consejo lo estime necesario.---

G. Celebrar convenios con el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete constitucional, su Ley Orgánica y los respectivos reglamentos, hacer y recibir pagos, ejecutar los acuerdos que tome la Asamblea de Socios, y en general las demás facultades que le corresponde de conformidad con lo establecido en esta escritura constitutiva y la Ley y que no estuvieren reservadas a la Asamblea General de Socios.----------

H. Poder General para actos de Administración en materia laboral, quedando facultado para representar a la sociedad ante toda clase de Juntas de Conciliación y Tribunales de Arbitraje, ya sean Federales o Locales, así como ante Sindicatos y en general ante toda clase de Autoridades en materia laboral, quedando facultados igualmente para presentar demandas, contestarlas, comparecer ante toda clase de audiencias incluso la audiencia previa conciliatoria, celebrar convenios y en general representar a la mandante pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y privados de conformidad con los artículos número once, seiscientos noventa y seis, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cuatro y demás disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo vigente.----------

I. Otorgar garantías, obligarse solidariamente y otorgar avales en favor de terceros, ante cualquier Institución de crédito, persona física o moral.----------

J. Comparecer ante cualquier Dependencia u Organismo Descentralizado, Federal, Estatal o Municipal, y participar en licitaciones, presentación y apertura de proposiciones, firmar oferta, tener participaciones en los actos de apertura de ofertas, de fallo y suscribir las actas correspondientes, la orden de iniciación u oficio de asignación, contratos o actos administrativos equivalentes a los anteriores.----------

K. Otorgar y revocar los poderes que se consideren convenientes con o sin derechos de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que estos Estatutos confieren al Gerente o al Consejo de Administración en su caso.----------

L. Ejecutar los acuerdos de la asamblea, delegar sus funciones en algunos de los Consejeros funcionarios de la sociedad o apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el mismo Consejo señale y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que sean

Administrador.----------

CAPÍTULO VIII
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

TRIGÉSIMA SEXTA.- RENUNCIA AL FUERO TERRITORIAL.- Los comparecientes se someten a los Tribunales del Estado de Campeche para los efectos de la interpretación cumplimiento de este contrato de sociedad, haciendo renuncia expresa al fuero distinto que por razón de su domicilio o cualquier otra circunstancia presente o futura pudiera corresponderles.----------

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El capital social, queda suscrito y exhibido según lo manifiestan los otorgantes en la siguiente forma: ----------

	SOCIO	PARTE SOCIAL	CAPITAL
1	FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES	1	$25,000.00
2	JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ	1	$25,000.00
	TOTAL	2	$50,000.00

SEGUNDA.- Los socios considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura, constituye la primera Asamblea de Socios y por unanimidad de votos toman los siguientes ACUERDOS: ----------

I. La sociedad estará administrada por un **GERENTE**, designándose en este acto al ciudadano **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES**, quien en el ejercicio de su cargo tendrá individualmente la representación legal de la sociedad, gozando de todas y cada una de las facultades asignadas en los incisos A, B), C), D), E), F), G) H), I), J), K) Y L) de la cláusula DÉCIMA SEXTA de esta escritura constitutiva, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare en obvio de repetición para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

II. Queda designado como titular del **ÓRGANO DE VIGILANCIA**, el ciudadano **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**.----------

III. Que los funcionarios designados durarán en sus cargos hasta que se presenten a sustituirlos las personas que sean nombradas al efecto por la Asamblea de Socios.------

IV. Que lo no previsto en los presentes Estatutos, los socios expresamente se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo IV Cuarto que rigen a las Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor.----------

V. Se autoriza y faculta a cualesquiera de los socios para que indistintamente en forma individual comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, así como para que en la misma forma reciban la cédula fiscal, realicen y gestionen cualquier tipo de trámite de carácter administrativo y legal ante cualquier tipo de Autoridades sean Federal, Estatal o Municipal, entre otras ellas y llevar dicho trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fueren acordadas, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la sociedad en uso de la autorización y facultad que se les confiere.------

VI. Los comparecientes manifiestan que en este acto tanto, los socios como la sociedad deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:----------

a) Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

b) Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al

momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre firmada y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

VII. Se autoriza al suscrito Notario Público, para que a nombre de la sociedad proceda al registro del Primer Testimonio del Acta Constitutiva de la sociedad en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado, así como para que comparezca ante las Autoridades Fiscales locales para dar cumplimiento al pago de los impuestos y derechos que la escritura constitutiva origine.----------

GENERALES

Los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES Y JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ,** quienes con fundamento en el artículo 7° (séptimo), 8° (octavo) y 9° (noveno) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; autorizan al Licenciado Sergio Ayala Fernández Del Campo, Notario Público Número Trece de Ciudad del Carmen, Campeche, a el uso de sus datos personales en el presente documento.----------

= = = El ciudadano **FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES**, que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de Coatzacoalcos, Veracruz, nació el 12 (doce) de octubre del año de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en calle 35 B (treinta y cinco letra "B") por Josefa Capdepón, colonia Independencia de esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población: CATF851012HVZMRR18 (C, A, T, F, ocho, cinco, uno, cero, uno, dos, H, V, Z, M, R, R, uno, ocho), con Registro Federal de Contribuyentes: CATF8510128L3 (C, A, T, F, ocho, cinco, uno, cero, uno, dos, ocho, L, tres), mismo que se identifica con su credencial para votar con número (OCR): 0793096186881 (cero, siete, nueve, tres, cero, nueve, seis, uno, ocho, seis, ocho, ocho, uno), expedida por el Instituto Federal Electoral, que se agrega al apéndice y el testimonio que de la presente se libre.----------

= = = El ciudadano **JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ**, que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, nació el 22 (veintidós) de septiembre del año de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), soltero, Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle 28 (veintiocho) número 38 A (treinta y ocho letra "A") colonia Guanal de esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población: AIGM860922HDFRNN03 (A, I, G, M, ocho, seis, cero, nueve, dos, dos, H, D, F, R, N, N, cero, tres), con Registro Federal de Contribuyentes: AIGM860922M79 (A, I, G, M, ocho, seis, cero, nueve, dos, dos, M, siete, nueve), mismo que se identifica con su pasaporte número G08523196 (G, cero, ocho, cinco, dos, tres, uno, nueve, seis), expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se agrega al apéndice y el testimonio que de la presente se libre.----------

Clave Única del Documento (CUD): A201605221839481817.----------

"Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional al centro y la siguiente leyenda: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Sergio Ayala Fernández Del Campo, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 69 C fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C del Código Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones IV, XIV, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORNELIUS OFFSHORE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del

Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. AVISO DE LIBERACIÓN En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social, Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: 4xySx+BwZ81pMOkSaCak1E2sTwQ=

Sello Secretaría de Economía:

1d4921207a616f29aa076f323148e2cc12d0805853d11a34fa10371b5a6cf1703c8086c99f9f309757e3c3e7af7a5b3f066c0a7340ba8805858877dbad6b5c7cc6168d8ed4348060d110fbcd40f0ae347dc4934a05ab68d1bacf8aa4edb16b1208d4506979d6e9a61f10fbea27354e0b8d21716f068e79d04de0477aca947428

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279.

SERIALNUMBER=SMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC14: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160822184127.116Z|DigestionHA/482YWPZdDyXYdhPB3Dr93k=

Cadena Original del servidor público que dictamino favorablemente: +dLTNiR82H6XALV4VJgx2YgR+Xc=

Sello del servidor público que dictamino favorablemente:

b1a2e3f9e7c4d8a6b5c0e4d7f892ba28e10f3ad784734036014146c6e9ae7b878aeab8487ad516f2710f7480a55df14c6a8d4e93c6e1a257

0168bbf6d8b6e748a1c1f5e9c9ea6271788578aaf69f0b518d8fbad49c8d0ef671e8fb00fe0468c62bbbc8d8d9e076d80b291aa8838f3f3a3

6969402089a2166556457e5883822

Certificado del servidor público que dictamino favorablemente:

27810519057734483167d6876577405b5040607290486587

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY8, C=MX, C=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC14: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160822184127.864Z|Digestión:qgmXuc6l07BZ8ionUZh6LrQs04=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: bPaI/S+S6TP8GqKO78Md/Joy40=

Sello de la persona solicitante:

a16B9XDHGW0aYp1UBLqdBvNba3/988D6XqpazyXw+AUdn+SrDaSrUlWv7qHHaTddspixkPISWq+10xd4Mo6bvteOOZ811+sa83AyMZSbdeMpWeBbub0MD59i2vW1frHVH7ulz9FI7sfyl67JwpY

H77fpmVBmfF2Je5vU1Y=
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187038765774038806993327[illegible]
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AAFS570407HCGYRR04, OID.2.5.4.45=AAFS570[illegible]
O=SERGIO AYALA
FERNANDEZ DEL CAMPO, OID.2.5.4.41=SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, CN=SERGIO AYALA
FERNANDEZ DEL
CAMPO
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregón,
DSE ESN:A1A0-7E4EF309,
O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampedo de
Tiempo|Fecha:20150522154127.270Z|Digestion:KG8RAyol9ArSnUqtRsll4Ax9mnE=

YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: - Que en términos de la Fracción XIII del artículo setenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, me aseguré: ---- a).- Que los comparecientes se identifican con los documentos que en copia certificada agrego al apéndice como anexo **A-283** de este instrumento y a mi juicio tienen capacidad legal;----------

b).- Que les fue leída íntegramente a los comparecientes esta escritura, después de advertirles el derecho que tienen de leerla por sí mismos.----------

c).- Certifico que tuve a la vista los documentos presentados por los comparecientes para la formación de la presente escritura, mismos que declaran que son auténticos.----------

d).- Que previne a los otorgantes de la obligación de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado, el primer testimonio de esta escritura. ----------

e).- Que otorgaron esta escritura, mediante la manifestación ante mí de su conformidad, con la impresión de sus respectivas firmas, puestas el día y mes de su fecha.- DOY FE.--- FRANCISCO JAVIER CAMARGO TORRES.- Firmado.- JOSÉ MANUEL ARIZA GONZÁLEZ.- Firmado.- LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.-Rúbrica.- Sello notarial de autorizar.- DOY FE.----------

= = = <u>NOTA PRIMERA</u>.- Con esta fecha, llevo al Apéndice del protocolo a mi cargo, los documentos que se relacionan con la escritura del frente y la **AUTORIZO**.- Ciudad del Carmen, Campeche, 29 (veintinueve) días del mes de mayo del año 2015 (dos mil quince).- DOY FE.- LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- Sello notarial de autorizar.----------

= = = <u>ARTICULO 2453</u>.- **Código Civil del Estado.**- "En todos los poderes para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

= = = <u>ARTICULO 2554</u>.- **Código Civil Federal.**- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para pleitos y cobranzas y para actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

= = = IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES.- Anexo **A-283**.----------

= = = PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.- Anexo **B-283**.- ----------

= = = IMPUESTO HOJAS DE TESTIMONIO.- Anexo **C-283**.----------

= = = IMPUESTO DE INSCRIPCIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA.- Anexo.- **D-283**.----------

= = = ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ, QUE ORIGINAL EXISTE EN LOS FOLIOS **10,531** (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO) A **10,541** (DIEZ MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y UNO) DEL TOMO NUMERO 205 (DOSCIENTOS CINCO) DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: "CORNELIUS OFFSHORE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, DEBIDAMENTE COTEJADO, CONSTANTE DE 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, MÁS LOS DOCUMENTOS ANEXOS, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE). DOY FE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE

LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
AAFS-570407RW4
CED. PROF. 6055801

SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 13

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICINA REGISTRAL DE CARMEN

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12646 * 3

Control Interno Fecha de Prelación

3 * 01 / JUNIO / 2015

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:
CORNELIUS OFFSHORE S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio
CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
12646	3	M4	*Constitución de sociedad*	01-06-2016	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 23015dd0f1281c872ed888879d0b013cb823de7d Secuencia: 983177

Derechos de Inscripción
Fecha 29 MAYO 2015
Importe $451.00
Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 6025773

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. REBECA DEL ROSARIO CARRILLO RIVERO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada sello, corresponden al sello electrónico [illegible] por la Secretaría [illegible] de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

Clave Única del Documento (CUD): A2015052216394618l7

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Sergio Ayala Fernandez Del Campo, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORNELIUS OFFSHORE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dicho acto que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el citado Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentra vigente.

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Clave Única del Documento (CUD): A201505222[illegible]

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: 4xySx+EwZ81pMOkSeCak1E2sTwQ=

Sello Secretaría de Economía:
1d4921307a818f29ae079f32314ce2cc12d060563c11a34fa10871b6a6cf1703c8068c99f9f309757e[illegible]
3406a8a08563877dbed6b6c7cc5168d6ed4348080d110fbcd40f0ae347dc4934a09ab68d1bacf8aa[illegible]
d6e9a9ff10fbea27324c0b5c217f8f0b8e78dc4de0477eca947425

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20150522184127.115Z|Digestion:llA/482YWPZq0yXYdhPB3Dr93ko=

JAIME ANTONIO BOEIA
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

LIC. SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: +dLTNtR8zH6XALV4VJ9X2YgR+Xo=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
b1a233f06f72f96cd08b8494f7392ba26c10f3ad78473403d81414ecfeeae79576eeeb8487ae81cf2710f7490a553f614daa5e498bfbe1e257
0188abaf948b5e743a1c159c999ee8271786a78eaaf69f60618d6fbed49c6d0af871aafb00fe0458ce2bbbc8d5d08078d8052b1aee835f3f35
6969402059c216b856467ec383322
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 27510619055773448318706678677403880480729046686 7-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro
Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20160129121327.894Z|Digestion:qgmXuoSi07BZ8ion/UZh9LiQs04=

ANTECEDENTES

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: IbPef/S+S9TP6GgKO7BMd/Jov40=
Sello de la persona solicitante: e1ob9kDHCW0qYp1UBiiqd8yNba3rB9SDeXqpezyxw+AUdn+SrDaSrUtVW7qHHoTocIaplxkFISWq
+19x84Mv6fbvteOOZ51l+seE3AyMZSbqsMgW9t6bub0MO8tZvW1frHVH7ulz9Fi7sfyt67jJwpY
H77fpmVBmfF2Je5vU1Y=
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706678677403880893327961395-
SERIALNUMBER=AAFS570407HCCYRR04, OID.2.5.4.45=AAFS570407RW4, C=MX, O=SERGIO AYALA
FERNANDEZ DEL CAMPO, OID.2.5.4.41=SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, CN=SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL
CAMPO
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-
F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20150522164127.270Z|Digestion:KG8RAyoI9ArSnUqtRsll4Ax9mnE=

SAT

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
VERACRUZ, COATZACOALCOS, a 31 de Octubre de 2014

Estimado Contribuyente: CAMARGO, TORRES, FRANCISCO JAVIER, le informamos que su clave única de Registro de Población CATF861012HVZMRR09 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de R.F.C. CATF861012BL3, 4

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

LIC. SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
NOTARIO PÚBLICO No. 17

JAIME ANTONIO BOETA OLIVOS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARIA PÚBLICA NUM. 17

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

Cadena Original Sello:
||2014/10/31|Autoservicio|Inscripción de Persona Física|CATF861012BL3|20000010000007000112188||

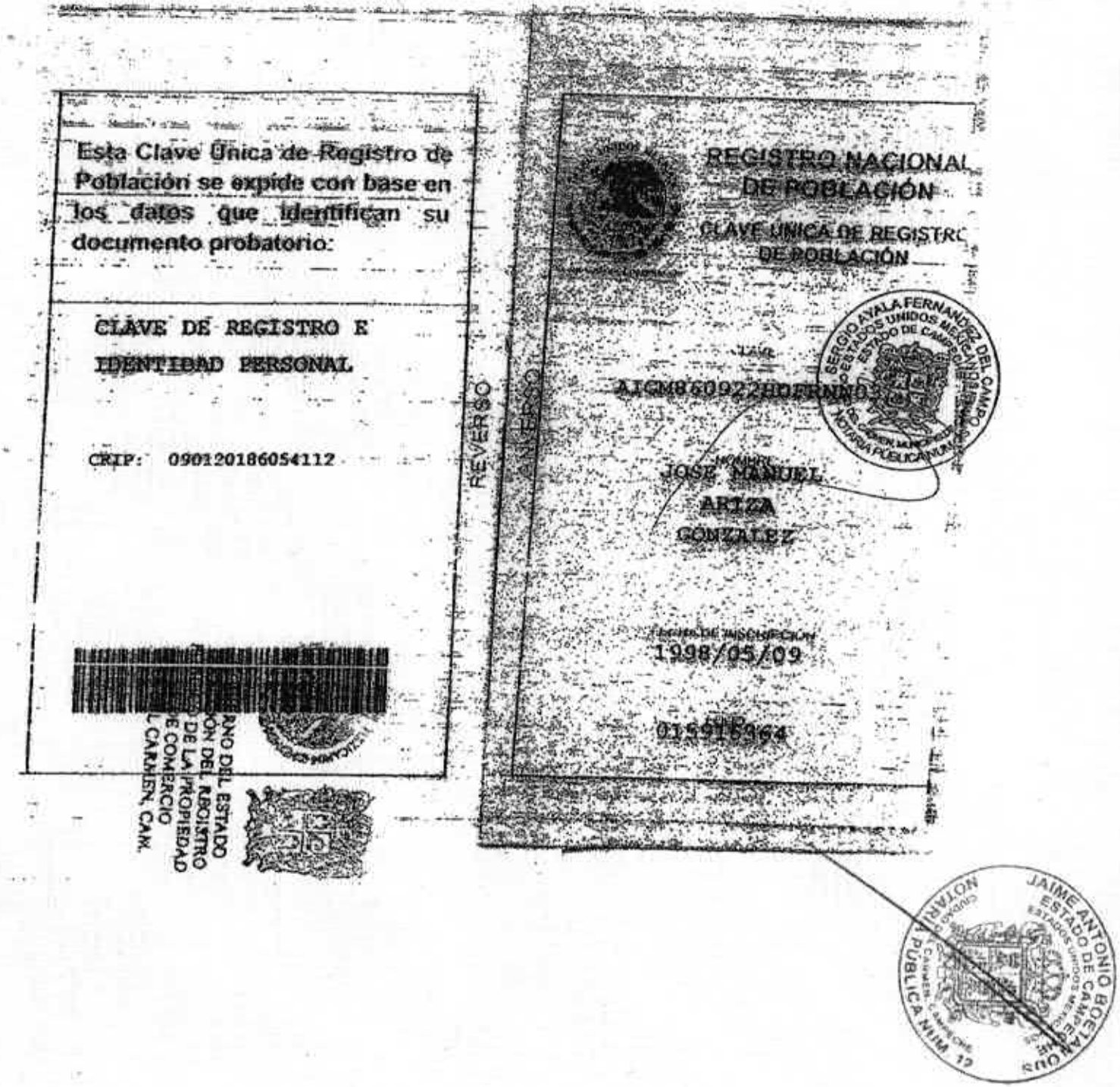
Sello Digital:
ljYqc4RiSgBeB/4nXIRFJo+RlhmCyGI5gMrEhpQLvYypRgTNyT+BJAbPpRYljBZrXbrBCjgEp0UQABEsjoi2MK7GRjaJBJRiVwxkKFuNcsCkV73Ocq4JATKUBmACX4A7fe8ltxD7FBqpvIuPeWGLaNy9TVuWCzmBosWuDFFl=



JAIME ANTONIO BOETA OLIS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARIA PÚBLICA NUM. 12

LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
NOTARIO PUBLICO NUM.

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.



Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL

CRIP: 0901201860S4112

REVERSO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE

AIGM860922HDFRNN03

NOMBRE(S)

JOSE MANUEL

APELLIDO PATERNO

ARIZA

APELLIDO MATERNO

GONZALEZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN

1998/05/09

01591964

SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE
NOTARIA PUBLICA NUM. 19

JAIME ANTONIO BOJETA
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NUM. 19

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AIGM860922M79
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 14050328931
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

JAIME ANTONIO BOETA IGLESIAS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 13

LIC. SERGIO ANTONIO CAMPO ESTRADA
NOTARIO PÚBLICA NÚM. 13
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

RFC:	AIGM860922M79
CURP:	AIGM860922HDFRNN03
Apellido Paterno:	ARIZA
Apellido Materno:	GONZALEZ
Nombre:	JOSE MANUEL
Fecha inicio de operaciones:	07 DE DICIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE DICIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	JOSE MANUEL ARIZA GONZALEZ

Tipo de Vialidad: CALLE
Núm. Exterior: 500
Entre calle: BAJA CALIFORNIA
Colonia: VISTALMAR
Localidad: COATZACOALCOS
C.P.: 96529

Vialidad: CALLE FRANCISCO TELLEZ
Núm. Int:
y calle: NIÑOS HEROES
Municipio: COATZACOALCOS
Entidad Federativa: VERACRUZ

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública federal en general	100	07/12/2009	

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	07/12/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos [illegible] Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin [illegible] conferidas a la autoridad fiscal.

Si deseas modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o [illegible] http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
||2014/06/09|AIGM860922M79|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|[illegible]||

Sello Digital:
tPtY79Ujdsd...

GOBIERNO DEL ESTADO
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

AVISO RECIBO

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio

MA INES SANTAELLA P
20220 28 38A
COL.GUANAL
CARMEN, CAMP.

Total a pagar del periodo facturado
$1,182.00
(UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio
795 750 227 557

Fecha límite de pago
18 MAY 15

Tarifa	Niv	Tarifa	Hilos
05DW0SA010521345	Doméstico	1C	1

Información importante

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
7D58C9	34686	34409	1	277

Periodo Facturado	Días	Promedio Diario kWh	Promedio Diario $
AL 18 MAY 15	62	4.46	19.06

Apoyo gubernamental

Costo de producción	$1,049.32
Aportación Gubernamental	$339.09

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	97	0.956	92.73
Intermedio	97	0.978	94.87
Suma	194		187.60
28 días de Verano			
Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	133	0.711	94.56
Suma	133		94.56



Impuesto de la facturación

IVA	
Factor	
DAP	
Ade	
Total	

Bajaron las tarifas de luz en todo el país para la industria, los comercios y los hogares.

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CD. DEL CARMEN, CAM.

Número de servicio: 795750227557
01 795750227557 150518 000001182 7
-259-
$1,182.00
(UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
Cuenta: 05DW0RAD10521345 Clave de envío: Reparto

SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CAMPECHE

JAIME ANTONIO BOETA LOUIS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 17

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

JAIME ANTONIO BOETA IOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 17

e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad

f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)				

f 2) ☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ **Opción para traer información anterior de socios.**

*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción ☐ Tres meses después de su inscripción

g 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

JAIME ANTONIO BOETA TOUS ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PÚBLICA NUM. 12 CARMEN CAMPECHE

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 12646*3

*1. Por Instrumento No. 1810 Volumen 333 Libro N/A

*2. De fecha 25 de octubre de 2016

*3. Formalizado ante:

[X] Notario [] Corredor [] Autoridad

*4. Nombre Jaime Antonio Boeta Tous No. 12

* Estado Campeche * Municipio Carmen

*5. Consta que a solicitud de: Francisco Javier Camargo Torres

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: Cornelius Offshore, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

[x] General [] Ordinaria

[] Especial [x] Extraordinaria

*De fecha: 10 de octubre de 2016

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) [] Cambio de duración de la sociedad

b) [] Cambio denominación/razón social (Incluir Régimen Jurídico)

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. _____

Expediente/CUD No. _____ Fecha._____

c) [] Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: ○SI ○NO

Nuevo Tipo Social derivado de la Transformación:
(Incluir Denominación o Razón Social)

d) [] Cambio de domicilio social

Entidad Municipio

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad

f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)				

f 2) ☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ **Opción para traer información anterior de socios.**

*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción ☐ Tres meses después de su inscripción

g 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

JAIME ANTONIO BOEHA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CARMEN, CAMPECHE
NOTARIA PÚBLICA NUM. 12

h) Escisión de la sociedad

h-1) ☐ Escisión Total ☐ Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h-3) Capital social fijo escindido

i) ☐ Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) ☐ Depósito del balance final de la liquidación

k) ☐ Liquidación de la sociedad

l) ☐ Emisión de obligaciones:

Catálogo
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

[x] Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
Ariza	González	José Manuel	AIGM860922M79	Titular del órgano de	RENUNCIA	TOTAL	

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
				vigilancia			

☐ Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	FACULTADES VIGENTES

☒ Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/ CURP.	CARGO	FACULTADES
CAMARGO	SALINAS	MARÍA EUGENIA		Titular del órgano de vigilancia	

n) ☐ Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: _____

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior:

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de:

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s)

* Campos obligatorios

JAIME ANTONIO BOET
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 12
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 12646*3

*1. Por Instrumento No. 1810 Volumen 333 Libro N/A

*2. De fecha 25 de octubre de 2016

*3. Formalizado ante:

[X] Notario [] Corredor [] Autoridad

*4. Nombre Jaime Antonio Boeta Tous No. 12

* Estado Campeche * Municipio Carmen

*5. Consta que a solicitud de: Francisco Javier Camargo Torres

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: Cornelius Offshore, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

[x] General [] Ordinaria

[] Especial [x] Extraordinaria

*De fecha: 10 de octubre de 2016

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) [] Cambio de duración de la sociedad

b) [] Cambio denominación/razón social (Incluir Régimen Jurídico)

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. _____

Expediente/CUD No. _____ Fecha._____

c) [] Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: ○ SI ○ NO

Nuevo Tipo Social derivado de la Transformación:
(Incluir Denominación o Razón Social)

d) [] Cambio de domicilio social

Entidad Municipio

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad

f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)				

f 2) ☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ **Opción para traer información anterior de socios.**

*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción ☐ Tres meses después de su inscripción

g 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



h) Escisión de la sociedad

h-1) ☐ Escisión Total ☐ Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h-3) Capital social fijo escindido

i) ☐ Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) ☐ Depósito del balance final de la liquidación

k) ☐ Liquidación de la sociedad

l) ☐ Emisión de obligaciones:

Catálogo
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

[x] Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
Ariza	González	José Manuel	AIGM860922M79	Titular del órgano de	RENUNCIA	TOTAL	

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
				vigilancia			

☐ Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	FACULTADES VIGENTES

[X] Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/ CURP,	CARGO	FACULTADES
CAMARGO	SALINAS	MARÍA EUGENIA		Titular del órgano de vigilancia	

n) ☐ Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: _____
Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior:

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de:

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s)

* Campos obligatorios

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NUM. 17

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 12646*3

*1. Por Instrumento No. 1810 Volumen 333 Libro N/A

*2. De fecha 25 de octubre de 2016

*3. Formalizado ante:

[X] Notario [] Corredor [] Autoridad

*4. Nombre Jaime Antonio Boeta Tous No. 12

* Estado Campeche * Municipio Carmen

*5. Consta que a solicitud de: Francisco Javier Camargo Torres

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: Cornelius Offshore, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

[x] General [] Especial

[] Ordinaria [x] Extraordinaria

*De fecha: 10 de octubre de 2016

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) [] Cambio de duración de la sociedad

b) [] Cambio denominación/razón social (Incluir Régimen Jurídico)

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. _____

Expediente/CUD No. _____ Fecha._____

c) [] Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: ○ SI ○ NO

Nuevo Tipo Social derivado de la Transformación:
(Incluir Denominación o Razón Social)

d) [] Cambio de domicilio social

Entidad [] Municipio []

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad

f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)				

f 2) ☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ **Opción para traer información anterior de socios.**

*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción ☐ Tres meses después de su inscripción

g 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

JAIME ANTONIO BOET... ESTADO DE CAMPE... ESTADOS UNIDOS MEX... NOTARIA PUBLICA NUM 12

h) Escisión de la sociedad

h-1) ☐ Escisión Total ☐ Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h-3) Capital social fijo escindido

i) ☐ Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) ☐ Depósito del balance final de la liquidación

k) ☐ Liquidación de la sociedad

l) ☐ Emisión de obligaciones:

Catálogo
Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

[x] Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluya botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluya botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
Ariza	González	José Manuel	AIGM860922M79	Titular del órgano de	RENUNCIA	TOTAL	

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
				vigilancia			

☐ Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	FACULTADES VIGENTES

☒ Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/ CURP	CARGO	FACULTADES
CAMARGO	SALINAS	MARÍA EUGENIA		Titular del órgano de vigilancia	

n) ☐ Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: _____

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior:

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de:

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s)

* Campos obligatorios

JAIME ANTONIO BOEHM ... ESTADO DE CAMPECHE ... NOTARIA PÚBLICA NUM. 17

JAIME ANTONIO BOEN LOUIS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARIA PÚBLICA NUM. 17


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
DAMARCO
TORRES
FRANCISCO JAVIER
DOMICILIO
CIBELES ARIO DOMINGUEZ 315
COL GUADALUPE VICTORIA 96520
COATZACOALCOS VER.
FOLIO 0330220126121 AÑO DE REGISTRO 2003 701
CLAVE DE ELECTOR CMTRFR85101230H200
CURP CATF851012HVZMBR16
ESTADO 30 MUNICIPIO 041
LOCALIDAD 0001 SECCION 0763
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020
EDAD 24
SEXO H
FIRMA

